Comisión suplente

Presidente: Don Conrado Iriarte Fernández, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Doña Mercedes Cabello y Echave, Profesora agregada del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Burgos, Don Andrés Crespi Plaza, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaume Balmes», de Barcelona,

CIENCIAS NATURALES

Comision titula

Presidente: Don Antonio Sáninez Diana, Carediático del Instituto Nacional de Ensenanza Media (femenaco de Alicante

Doña Maria Amparo de Alcedo y Espada. Profesora agrecada del Instituto Nacionar de Foschanza Media «Raberto de Maestu», de Madrid

Doña Montserrat Vallmitjana y Rico, Profesora agregada del Instituto Nacional de Ensenanza Media «San José de Calasanz». de Barcelona.

Comisión suplente

Presidente: Don Joaquin Mulas Sánchez, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid,

Don Pedro Menéndez-Arango Tost, Profesor Agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mantesa

Don Agustín Waldo Sanmiguel Mateo, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaca.

Drawo

Comisión titular

Presidente: Don Andrés Crispi Jaume, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Don Carios Bernal Ordonez, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Salamanea. Don Luis Sánchez-Fembleque Navarrete, Profesor agregado

la Sección Delegada de Enseñanza Media de Pozuelo de Alarcón.

Comision suplente

Presidente: Don Antonio Martin Alonso, Inspector Central de Enseñanza Media.

Don Mariano Timón Ambrosio, Profesor agregado del Insti-tuto Nacional de Enseñanza Medía de Palencia. Don Jose Luis Núñez Solé, Profesor agregado del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Valladolid.

FRANCÉS

Comisión titular

Presidente: Doña Otilia López Fanego. Catedratica del Insti-tuto Nacional de Enschanza Media «Cervantes», de Madrid.

Doña Pilar Porta Palacín, Profesora agregada del Instituto

Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Don Gabino Ramos González, Profesor agregado del instituto
Nacional de Enseñanza Media «Gregorio Marañón». de Madrid

Comisión suplente

Presidente: Don Francisco Rodriguez Badido Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Calderón do la Bacca», de Madrid.

Don Manuel Cabezas Esteban Profesor agregado del Instituto Nacional de Eusenanza Media (masculino) de Valladolid. Doña Carmen Mascusas y Jimeno, Prof. sora agregada del Ins-

titulo Nacional de Ensenanza Media «Menendez Pelayo», de Barcelona.

INCLÉS

Comisión titular

Presidente: Doña Maria Teresa Fernández González. Catedrá-tica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Waldo Valiño Lorenzo. Profesor agregado del Instituto Nacional de Easenanza Media (femenino) de La Coruña. Deña Brigida Stioter Farster Profesora agregada del Insti-

tuto Nacional de Ensenanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Contsion surferte

Presidente et tant Jorge Moiina Quarós. Catedrático del Institu-to Nacional de Ensenanza Media «Tirso de Molina», de Madrid.

Deno Jesera Cuartero Aranda Profesora agregada del Instituto No norm de Emsenenza Media «Moratalaz», de Madrid. Deha Pollona Dez Pardo. Profesora agregada del Instituto Malamal a Figuraliza Media «Emilia Pardo Bazán», de Madrid.

Lo digo a V il pata su conor ruento y demás efectos. Thos succell a V il nor hos años. Madric, δ de junio de 197),

VILLAR PALASI

Ilmo Si Directi : general de Personal

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspi-runtes que con carácter definitivo han sido admi-cidos a la oposición de Conservador del Museo Pro-ciucial de Cáceres.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Reso-Terminado el pluzo de reciamaciones concedido en la Resolución de esta Dirección General de 19 de abril último (aBoletía Oficial de: Estado» del 13 de mayo), por la que se hacia pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional a la oposición convocada por Orden ministerial de 4 de febrero del corriente año (aBoletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), para cultur una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Caceres, y debidamente justificado el requisito exigido al opositor excluido en la citada Resolución.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la relación de aspirantes que, con carácter definitivo, han sido admitidos a la citada oposición.

Opositores admitidos

Don Miguel Beltrán Lloris. Don Jorge Juan Eiroa Garcia. Doña Catalina Enseñat Enseñat. Doña María del Pilar Cristina Faicón Pérez. Don Fernando Fernandez Gómez. Lon Francisco Gusi Jenez. Don Manuel Antonio Martin Bueno. Don Rosario Navarro Saez. Don José Luis Navaza López. Dona Ana María Pujol Puigvehl

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 2 de junio de 1971.—El Director general, Florentino Pérez Embid

Sr. Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones,

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigacioues Cientificas por la que se convoca concurso-oposi-ción para cubrir plazas de Colaboradores científicos de dicho Organismo.

Vacante una piaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo dos, uno del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Conzejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los regulates que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resultas cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCACORIA

1. Normas acherales

Se convoce ana plaza de Colaborador científico, en la es-calidad de Freinscoria, adscrita ai Instituto Español de Prepecialicisal dic historia, Madrid.

La piaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a la plaza defeto de este concurso-oposición esta sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir les siguientes requisites;

Ser español

Tener cumplidos veintidos años de edad.

- Tener cumplidos veintidos años de edad.
 Estar en posesion de título de Enseñanza Superior universitaria o técnica y cumplir algunos de los dos requisitos siguien-
- Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.
 - Tener el grado de Doctor.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.
e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local.

o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni nallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones pública.

g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que descen tomar parte en este concurso-oposición presen-tarán solicitudes dirigidas al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas en las que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria,
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional
y demas Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios
de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exi-

gidos en la misma

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un corriculum vitaes ordenado conforme al siguiente esquema:

Pormación académica. 2

Actividades docentes. Actividades investigadoras.

- 4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en re-vistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicsciones).
- 5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.

 6. Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.

 7. Participación en congresos científicos, seminarios, colo-

quios, etc. (internacionales, nacionales). 8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez dias subsane la faita o acompañe los documentos preceptivos, aperciblendole de que si no lo hiciera se archivaria su instancia sin

mas ramites

4. Admision de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Conse-jo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provi-sional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estados. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio

o a petición dei interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a pirtir del siguiente a su publicación en el aBoletin Oficial del Estados, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolu-ción que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la reso ación definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Cientificas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal, para juzgar este concurso-oposición, será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como árgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigacioautónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, y se publicará en el aBoletín Oficial del Estados. Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, umo de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las Escalas de Personal Científico Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escueia Técnica Superior, ocupar cargo directivo en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de Personal Científicas investigaciones Científicas, siendo uno de ellos, como mínimo, Profetigaciones Científicas, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones

Cientificas cuando concurran circunstancias previstas en el artícu-

lo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituído, publicará en el «Boletín Oficial del Estados, y al menos con quince dias hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendida entre la publicación de esta conversatar a el comienza de do entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detaile:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su scurriculum vitaes), así como el de sus puntos de vista acerca

ios candidatos de sus meritos y jacor científica (basada en su scurriculum vitaes) así como el de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercico consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del cunienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leido en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

baremo:

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos, Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos. Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tri-bunal publicará la rejación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de piazas convocadas, y elevará dicha rejación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que elabore la pro-puesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habien-do superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los asurantes provuestos no Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tricaso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8 Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acredita-tivos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presentacion de convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos sera de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir

En defecto de los documentos concretos acreditativos de réunir las condiciones exigidas en la convocatorna, se podran éstas gereditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios publicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que discondidado paraditarda condiciones y requisión per estar de que discondidado condiciones de que discondidado condiciones de condiciones

piendo presentar derunicación del Ministerio i Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Quienes dentro del piazo indicado, y salvo los casos de Luerza mayor, no presentaren su documentación, no podran ser nombrados, quedando anuiadas todas sus actuaciones, sin perfuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por faisedad

en la instancia.

9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados, por el Consejo Ejecutivo, Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigacio-

nes Científicas podrá conceder, a peticion de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de abril de 1971.--El Secretario general, Angel González Alvarez.

> RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas por la que se convoca concurso-opo-sición para cubrir plazas de Colaboradores cientificos de dicho Organismo.

Vacantes siste plazas de Colaboradores científicos en la plan-tilia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autonoma, Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo dos, uno, del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y una vez cum-plidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se resuelve cubriralas de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONOCATORIA

1. Normas generales

Se convocan siete plazas de Colaboradores científicos en la especialidad de «Química Física», adscritas al Instituto de Química Física «Rocasolano», de Madrid, con destino micial en los siguientes Departamentos:

Una en la Sección de Termodinámica. Una en la Sección de Electroquímica. Una en el Departamento de Catálisis. Una en el Departamento de Cinetoquímica. Una en el Departamento de Estructura Molecular y Espectroscopia. Una en la Sección de Coloides (Laboratorio de Biopolimeros)

Las plazas objeto de este concurso-oposición están sujetas a lo dispuesto en el citado Decreto 1483/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estaran dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo. del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6. Teniendo en cuenta que todas las piazas convocadas corresponden a subespecialidades de una misma especialidad, se nombrará un Tribunal único para todas elias y se

realizaran simultaneamente los ejercicios del concurso-oposición a que se refiere la base 6, con las particularidades que alli se senaian. Cada opositor indicará en su solicitud la subespecialidad a la que desea concurrir.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

s) Ser español,

Tener cumplidos veintidos años de edad.

- b) Tener cumplidos veintidos anos de edad.
 c) Estar en posesión de titulo de Enseñanza Superior universitaria o técnica y cumplir algunos de los dos requisitos siguientac-
- Acreditar una dedicación minima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases practicas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o Situaciones similares

2. Tener el grado de doctor.

No padecer enfermedad o defecto físico que le impida

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeno de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer en situacion de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o compronieterse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle,

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.

blicas.
g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se hava cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presenda de documentos.

3. Solicitudes

Los que descen tomar parte en este concurso-oposición presen-taran solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en las que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Indicar la plaza a la que el candidato desea concursar entre las que se detallan en la base primera.
b) Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
c) Comprometerse en caso de obtener plaza, a jurar acamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demas Leyes Fundamentales del Reino.
d) Mamfestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fechas en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

Formación académica.

- 2. Actividades docentes.
 3. Actividades investigadoras.
 4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras pubiicaciones).
- 5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
 6. Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
 7. Participación en congresos científicos, seminarios, colo-

quios, etc. (internacionales, nacionales). 8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta diss hubiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaria su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual se hará pública en el «Boletin Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podran subsanarse en cualquier momento de oficio o a peticion del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince dias hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletin Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.